

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

SR. INTERVENTOR

DIPUTACION

- Toledo

Toledo

DÑA. MARÍA GALLEGU GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 28 de diciembre de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ECONOMICA ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LOS MUNICIPIOS INCLUIDOS EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO INTERURBANO DE PERSONAS VIAJERAS DEL ÁREA METROPOLITANA DE TOLEDO PARA LA ANUALIDAD DE 2021”

Como en años anteriores es intención de la Diputación Provincial, dentro del marco de los fines que le son propios y específicos y dentro de su ámbito competencial, suscribir Convenios de colaboración con los Ayuntamientos de Argés, Bargas, Cobisa, Nambroca y Olías del Rey, para la mejora del Servicio del Transporte Público Interurbano de Personas Viajeras.

Vistas las solicitudes presentadas por los Municipios anteriormente citados, y las cuantías solicitadas por los mismos, al existir crédito suficiente en la aplicación presupuestaria creada en el Presupuesto de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo del ejercicio 2021, se han tenido en cuenta la aplicación de una serie de criterios, a la hora de establecer la subvención, que son los siguientes:

Se les aplica el mismo porcentaje que les asigna la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y como máximo el 50% (porcentaje que figura en cada uno de los Convenios firmados individualmente entre la Consejería de Fomento y el Ayuntamiento), salvo que ese porcentaje sea mayor que la aportación que realiza el Ayuntamiento al Convenio que entonces se concederá la subvención con el importe que aporta el Ayuntamiento. Aquellos de mayor cuantía no podrán superar el importe concedido en el ejercicio 2020.

En consecuencia, el Diputado Delegado del Área, consciente de las dificultades económicas y financieras de los municipios, a la vista del texto del Convenio marco redactado por la Dirección del Área de Cooperación e Infraestructuras, y del informe favorable de la Intervención General de la Corporación, tiene a bien elevar a la Junta de Gobierno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

PRIMERO: Aprobar el Convenio Marco de Colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Toledo y los Ayuntamientos incluidos en el servicio de transporte público interurbano de personas viajeras del área metropolitana de Toledo, cuyo texto literal se transcribe a continuación:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE _____, PARA LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO INTERURBANO DE PERSONAS VIAJERAS DEL ÁREA METROPOLITANA DE TOLEDO.

En Toledo, a _____ de _____ de dos mil veinte

REUNIDOS

De una parte el **Ilmo. Sr. D. Álvaro Gutiérrez Prieto**, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Toledo, asistido por D^a. María Gallego Gómez, Secretaria General de la Corporación.

De otra parte, **D. _____**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de _____,

Ambas partes, en nombre y representación de sus respectivas instituciones y en el ejercicio de las competencias que legalmente tienen atribuidas, se reconocen recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente y, a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de _____ está incluido en el Área Metropolitana de Toledo, participando junto con otros municipios en la gestión del servicio del transporte público interurbano de personas viajeras. Dichos municipios son Argés, Bargas, Cobisa, Nambroca y Olías del Rey.

SEGUNDO: La Diputación Provincial de Toledo, en adelante la Diputación, en el marco de los fines que le son propios y específicos y dentro de su ámbito competencial, manifiesta su interés en contribuir y colaborar en el desarrollo de aquellas actuaciones que den satisfacción a los intereses públicos municipales y, con el fin de mitigar los costes que los Ayuntamientos incluidos en el Área Metropolitana descrita en el apartado anterior, tiene aprobada una dotación económica de **120.000,00 euros**, en la **aplicación presupuestaria 1610/46400 de su Presupuesto General para el 2021**, para ser distribuida entre los citados Ayuntamientos, **según el criterio establecido**, en concepto de subvención económica, resultando la siguiente distribución económica:

**CONVENIO TRANSPORTE PUBLICO AREA METROPOLITANA
DE TOLEDO 2021 (ASTRA)**

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

MUNICIPIO	APORTACIÓN ECONOMICA DIPUTACION
ARGÉS	32.664,04 €
BARGAS	16.707,53 €
COBISA	32.664,04 €
NAMBROCA	8.223,63 €
OLÍAS DEL REY	20.235,00 €
TOTAL	110.494,24 €

TERCERO.- El Ayuntamiento de _____, en adelante el Ayuntamiento, manifiesta que el servicio de transporte interurbano se está prestando desde el 1 de enero de 2021, viniendo desarrollándose con total normalidad hasta el día de la fecha.

CUARTO.- Que la Diputación, de conformidad con las atribuciones que tiene encomendadas por el artículo 36.1 b) de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases sobre el Régimen Local, consciente de las necesidades e insuficiencia de medio económicos del Ayuntamiento, ha evaluado positivamente la colaboración económica con este Ayuntamiento, permitiendo la prestación del servicio de transporte interurbano en beneficio de los ciudadanos de la provincia.

Por todo ello, de conformidad con lo expuesto y con el fin de hacer efectivo el desarrollo, gestión y ejecución de los objetivos propuestos, ambas partes acuerdan la formalización del presente Convenio con sujeción a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones de colaboración económica entre las partes firmantes para la **MEJORA DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO INTERURBANO DE PERSONAS VIAJERAS**, pertenecientes al Área Metropolitana de Toledo, por el que la Diputación compromete una subvención **por un importe máximo de euros** para el presente ejercicio 2021, a favor del Ayuntamiento de _____.

SEGUNDA.- Régimen de financiación.

La subvención económica cuantificada en la estipulación primera se hará efectiva anualmente al Ayuntamiento de _____, de una sola vez y con cargo a la aplicación presupuestaria **1610/46400”Aportación a Convenio Área Metropolitana de Toledo”** de su Presupuesto General para el 2021, previa solicitud del Ayuntamiento a la Diputación.

TERCERA.- Obligaciones que asume el Ayuntamiento:

El Ayuntamiento asume el compromiso de realizar las siguientes obligaciones:



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

- a).- La permanencia en el presente Convenio de Colaboración hasta el 31 de diciembre de 2021 en los términos pactados.
- b).- La justificación del gasto realizado con cargo a su Presupuesto en los términos establecidos en la estipulación anterior.
- c).- Trasladar a la Diputación Provincial cualquier informe o incidencia resultante de la gestión del servicio de transporte convenido.

CUARTA.- Obligaciones que asume la Diputación.

La Diputación asume el compromiso de realizar las siguientes obligaciones:

- a).- El pago de la subvención económica referida en la Estipulación Primera.

QUINTA.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención al Ayuntamiento.

Una vez el Ayuntamiento haya remitido la documentación suficiente y justificativa del gasto realizado, el pago de la subvención comprometida por la Diputación se efectuará a la Corporación Municipal en la forma indicada en la estipulación Segunda del presente Convenio, previa petición expresa.

La justificación de dicho Convenio se fija como plazo máximo en dos meses desde la finalización de la vigencia del mismo.

La falta de justificación, la justificación incompleta o su presentación por el Ayuntamiento fuera de plazo, podrá dar lugar a la resolución del Convenio y, en su caso, a la exigencia del reintegro de su importe.

SEXTA.- Extinción del Convenio

La falta del correcto cumplimiento de las estipulaciones del presente Convenio podrá dar lugar, a instancia de cualquiera de las partes intervinientes, a la resolución del mismo.

La extinción del Convenio conllevará el reintegro de las cantidades ya abonadas, por la Diputación, que no hubieren sido invertidas y/o justificadas en la financiación del servicio de transporte convenido

SÉPTIMA.- Legislación aplicable.

El presente convenio tiene carácter administrativo, reservándose las partes firmantes cuantas facultades le sean precisas en orden a su cumplimiento, interpretación y ejecución.

En lo no previsto en el presente Convenio, se aplicará, supletoriamente, lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases sobre el Régimen Local, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones normativas aplicables.

OCTAVA.- Vigencia del Convenio

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

La vigencia del presente Convenio concluirá, el día 31 de diciembre de 2021.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio de colaboración, por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.

SEGUNDO: Aprobar la aportación económica de **110.494,24 euros** para el cumplimiento del citado convenio, y consecuentemente la autorización y disposición de gastos, con cargo a la **aplicación presupuestaria 1610/46400 “Aportación Área Metropolitana de Toledo”** del Presupuesto General de la Diputación Provincial del ejercicio 2021 de acuerdo a la siguiente distribución financiera a favor de los Ayuntamientos que, asimismo, se indican:

CONVENIO TRANSPORTE PUBLICO AREA METROPOLITANA DE TOLEDO 2021 (ASTRA)	
MUNICIPIO	APORTACIÓN ECONOMICA DIPUTACION
ARGÉS	32.664,04 €
BARGAS	16.707,53 €
COBISA	32.664,04 €
NAMBROCA	8.223,63 €
OLÍAS DEL REY	20.235,00 €
TOTAL	110.494,24 €

TERCERO: Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación Provincial para la firma del convenio citado en el apartado primero, así como para la realización de cuantas gestiones y actos sean precisos realizar para el fiel cumplimiento de las obligaciones y derechos incluidos en el mismo.

CUARTO: Notifíquese a los efectos procedentes.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el convenio de colaboración anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, a 29 de diciembre de 2021
LA SECRETARIA GENERAL,

